

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Agosto 06 de 2.021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvese proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Agosto seis (06) de Dos mil Veintiuno (2.021).

En atención al escrito que precede y como quiera que es procedente, el Juzgado,

DISPONE:

1.-Tengase por reasumido el poder a la abogada, Carmen Elisa Correa Mejía, portadora de la cédula de ciudadanía No. 25.154.252 y T.P. No. 38.212, expedida por el C.S de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P).

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF. EJECITIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RAD 2020-00572-00
DTE. GUILLERMO ARBELAEZ ZULUAGA
DDO. LEONEL OCAMPO CASTAÑEDA Y OTRO

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca336eb9f60ea939074b1acc3c4fb579d973342cf015a066417736dde330d38d

Documento generado en 20/09/2021 01:53:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**